	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	IPS-O-08
		Versión:	01
		Fecha:	05-04-2021
		Página 1 de 5	

1. INTRODUCCIÓN

International Private Security Perú S.A.C. (Grupo IPS Perú) es una empresa de seguridad privada que pertenece a la Corporación International Private Security de Mexico y que inicia operaciones en Perú desde inicios del 2018, con amplia experiencia en el rubro de seguridad privada cuenta como principal mercado cualquier sector de la economía en el Perú.

Grupo IPS Perú maneja altos estándares de calidad, seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y BASC en cada uno de sus servicios, y brinda soluciones innovadoras de acuerdo a los requerimientos específicos de sus clientes, por ello, fortalecerá la gestión por procesos y la mejora continua.

Con el objetivo de establecer un marco de referencia para medir el comportamiento de los colaboradores y con la finalidad de mantener la excelencia en las relaciones con nuestros clientes, proveedores y colaboradores, se ha elaborado el presente Código de Ética y Conducta en el cual se establecen los parámetros conducta honrada y valores éticos para asegurar el adecuado comportamiento de la empresa.

Los colaboradores de Grupo IPS Perú siempre deberán guiarse de los principios de conducta que se establecen en el presente código para garantizar el buen comportamiento y la mejora continua de la compañía.

2. OBJETIVO

Establecer un marco de referencia para medir el comportamiento de los colaboradores y con la finalidad de mantener la excelencia en las relaciones con nuestros clientes, proveedores y colaboradores.

3. ALCANCE

El presente Código de Ética y Conducta debe ser aplicado por todo el personal de Grupo IPS Perú en la ejecución de sus obligaciones de trabajo, tanto al interior como fuera de la empresa, así mismo el código deberá ser aplicado por aquellas personas jurídicas o naturales directamente vinculadas a la organización mediante contratos u otras relaciones jurídicas o comerciales.

4. RESPONSABLES


Todo el personal de Grupo IPS Perú es responsable del cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta, los responsables de monitorear su cumplimiento son los Directores, Administradores, Jefes y Coordinadores de las diferentes áreas de manera conjunta con el área de Recurso Humanos.

5. PRINCIPIOS, DEBERES Y REGLAS DE ÉTICA Y CONDUCTA

5.1. OPERACIONES COMERCIALES

Los contratos de compra-venta y adjudicaciones de licitaciones deben de realizarse en base a la calidad, servicio, precio y disponibilidad, dentro de los parámetros de las políticas y procedimientos de Grupo IPS Perú y de las leyes vigentes aplicables.

Los proveedores de bienes o servicios, deben tener buen prestigio e integridad para poder realizar negocios con Grupo IPS Perú.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	IPS-O-08
		Versión:	01
		Fecha:	05-04-2021
		Página 2 de 5	

El poder adquisitivo de Grupo IPS Perú no podrá utilizarse para beneficios personales u otros beneficios relacionados. Se considera no ético buscar beneficios de actuales o potenciales clientes, proveedores, consultores o asociados comerciales para beneficio personal.

Los Directores o trabajadores que hayan sido previamente retirados de un cargo de confianza por motivos de mala conducta o que haya sido declarado culpable por robo, fraude, falsificación o cualquier delito que involucre deshonestidad, deberá reportar este hecho a su jefe inmediato.

Los pagos por bienes o servicios sólo deberán efectuarse contra la presentación de una factura original, autorizada por el responsable pertinente y después de su recepción. Las excepciones deberán ser autorizadas por el Director General.

5.2. USO DE BIENES Y SERVICIOS

Los bienes o servicios no pueden ser usados por los empleados en su beneficio personal u otros fines privados que sean ajenos a las operaciones de Grupo IPS Perú o programadas por la compañía sin la aprobación por escrito del Director General o Director de Operaciones.

5.3. ERRORES DE PAGO

Los pagos en exceso o pago irregular de sumas de dinero hechas por error al cual no tiene derecho el empleado o un tercero deben ser informados de manera inmediata a su Jefe Inmediato.

El empleado que usa los errores de pago o no los informa incurre en una falta grave y causal de despido.

Si el empleado tiene dificultades para entender las ordenes de pago, podrá solicitar una aclaración a su Jefe.

Si el empleado encargado de autorizar o realizar pagos realiza o autoriza pagos en forma errónea voluntariamente, habrá incurrido en mala conducta y podrá ser despedido.

Ayudar e inducir a un error de pago a favor de un empleado o un tercero es una falta grave y posible causal de despido.


Recibir una suma de dinero, beneficio o ventaja de cualquier persona a cambio de facilitar un error de pago es una falta grave y posible causal de despido.

5.4. CONFLICTO DE INTERESES

Se deberá evitar situaciones conflictivas entre los intereses personales y los de Grupo IPS Perú.

Se pueden presentar conflicto de interés en las siguientes situaciones:

- Al celebrar acuerdo o acuerdos comerciales con un tercero en perjuicio de Grupo IPS Perú.
- Recibir beneficios personales, indebidos como resultado del uso de activos de propiedad de la compañía o de aprovechar servicios de Grupo IPS Perú.
- Aceptar en beneficio propio, regalos, favores personales, prestamos, descuentos de proveedores o clientes, sin autorización expresa de Grupo IPS Perú.
- Ser consultor, director, ejecutivo, tener un interés significativo en un proveedor, cliente, competidor de Grupo IPS Perú o de cualquier empresa que este buscando hacer negocios, sin el consentimiento de la compañía.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	IPS-O-08
		Versión:	01
		Fecha:	05-04-2021
		Página 3 de 5	

- Realizar o participar en negocios, transacciones personales de cualquier índole o tomar decisiones que involucren significativamente a Grupo IPS Perú en beneficio personal, de familiares o terceros relacionados.

5.4. JORNADA DE TRABAJO Y VACACIONES

La negligencia, deshonestidad y abuso con relación a las horas de trabajo requeridas serán consideradas como incumplimiento de Código de Ética y Conducta y podrá dar cabida a la imposición de medidas disciplinarias.

Las vacaciones no autorizadas y el abuso de las licencias por enfermedad tendrán como consecuencia medidas disciplinarias.

5.5. ALCOHOL Y DROGAS

Está prohibido el consumo, posesión y la distribución de bebidas alcohólicas o drogas ilegales dentro de la empresa o de las instalaciones de los clientes, así como asistir al centro de trabajo bajo los efectos de las mismas.

En el caso de celebraciones y fechas especiales que considere la compañía, se considera como excepción este numeral, siempre y cuando esto no afecte en el buen desempeño y conducta del personal en las instalaciones de Grupo IPS Perú.

La producción, posesión y el tráfico de sustancias ilícitas es causal de despido inmediato.

5.6. CONTABILIDAD E INFORMACIÓN FINANCIERA

Los registros contables deberán ser debidamente soportados con la documentación correspondiente, reunir las evidencias de control, supervisión y autorización requeridas.

En la documentación de soporte se deberá identificar claramente la naturaleza de las transacciones del negocio referente a los activos, pasivos y de capital.

Los estados financieros deberán ser elaborados de acuerdo a la normativa contable vigente.


5.7. PROPIEDAD INTELECTUAL E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial es cualquier información que no tiene autorización de ser divulgada al público, tales como listas de cliente, precios, planes, organigramas, y datos de empleados.

Los empleados deben proteger toda la Información confidencial conocida sobre Grupo IPS Perú. Esto significa que deberíamos utilizar la información confidencial solo cuando se autorice y no debemos compartirla con nadie que no esté autorizado para conocerla. Su obligación de proteger Información Confidencial continúa incluso hasta después del término de su contrato con Grupo IPS Perú.

5.8. REPORTE DE CONDUCTAS NO ÉTICAS

Grupo IPS Perú no permite las conductas incompatibles con el presente Código de Ética y Conducta, si el empleado tiene conocimiento de alguna conducta no ética, deberá informar a su superior. Los informes de este tipo podrán ser realizados en forma confidencial, la compañía no

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	IPS-O-08
		Versión:	01
		Fecha:	05-04-2021
		Página 4 de 5	

tolerará ninguna forma de compensación o discriminación contra aquellos empleados que denuncian las violaciones del presente Código, y se les exhorta a denunciar cualquier caso de discriminación a su Jefe.

5.9. LIBRE COMPETENCIA

Grupo IPS Perú se rige bajo normas establecidas en el país acerca de la libre competencia, teniendo el compromiso de no quebrantarlas en ningún momento. La empresa no admite ninguna actividad que viole las leyes que prohíben el abuso de posición de dominio que se aplican a los negocios de la empresa.

Ningún director, empleado, o agente de la empresa celebrará acuerdo, contrato, plan o esquema alguno, ya sea expreso o implícito, formal o informal, con ningún competidor en cuanto a precios, términos o condiciones de venta o servicio, producción, distribución, territorios o clientes; ni intercambiar o discutir temas relativos a precios, términos o condiciones de venta o servicio, o ninguna otra información competitiva; ni participar en actos que violen las normas de protección de la libre competencia.

5.10. REGALOS Y CORTESÍAS

Los empleados no están autorizados a entregar o aceptar, directa o indirectamente, favores, obsequios y cortesías que puedan comprometer o dar la impresión de comprometer su profesionalismo o imparcialidad, o que puedan afectar su capacidad para actuar con integridad en los mejores intereses de Grupo IPS Perú. Esta disposición se aplica también para los integrantes de su familia inmediata.

Los empleados no deberán aceptar pagos en efectivo, descuentos o vales, cualquiera sea su valor, bajo ninguna circunstancia, de parte de proveedores, consultores, clientes, competidores o asociados comerciales, actuales o potenciales de Grupo IPS Perú.

De acuerdo a prácticas comerciales, los empleados podrían aceptar para ellos y en ningún caso para sus familiares, regalos y/o material promocional tales como: calendarios, lapiceros, agendas, corbatas, etc. que en ningún caso, exceda S/ 100 soles y que no sea en efectivo o su equivalente (ejemplo: acciones bursátiles, cheques, etc.). Los regalos otorgados a empleados deberán ser por voluntad propia de la persona que lo hace sin que el empleado busque el que le sean otorgados. En ningún caso el empleado podrá, pedir o aceptar para él o sus familiares, prestamos en cualquier tipo de moneda, de ninguna persona o negocio que esté buscando ser o sea actualmente cliente, proveedor y/o prestador de servicio. El empleado deberá informar todo favor, obsequio o cortesía recibida, de cualquier tipo - aún el trivial - para su anotación en el Registro de Obsequios (Registro de Beneficios), que deberá ser llevado en la forma preestablecida por su Director.

6. MONITOREO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Cada nivel de Dirección y Jefatura deben reportar en forma anual al Director General:

- a) Afirmación de cumplimiento personal del Código de Ética en el año que concluye.
- b) Una lista de los incidentes de ética no reportados y las acciones que fueron tomadas para cada caso.

	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	IPS-O-08
		Versión:	01
		Fecha:	05-04-2021
		Página 5 de 5	

- c) Lista de regalos aceptados y otorgados como excepciones según este código.
- d) Afirmación de que ha difundido entre su personal este código haciendo énfasis en los siguientes puestos:

- Puestos de supervisión
- Compradores y quienes autorizan los pagos a proveedores.
- Gerentes de Compras.
- Personal de Contabilidad y Tesorería
- Jefes de Seguridad.

7. SANCIONES

Grupo IPS Perú sanciona a las personas sujetas a este Código de Ética y Conducta que incumplan los principios, deberes y reglas de conducta contemplados en el presente Código.

Las sanciones serán aplicadas por la Dirección General o el Directorio después de realizadas las investigaciones correspondientes y haberse comprobado la falta.

Las sanciones se aplican respetando las disposiciones legales y vigentes y tomando en cuenta la gravedad de la falta, pudiendo incluir la separación del cargo que ocupa y su cese de la Compañía, lo cual, se encuentra normado en el Reglamento Interno de Trabajo.

8. COMUNICACIÓN Y PUBLICACIÓN

El presente Código de Ética y Conducta es aprobado por la Dirección General de Grupo IPS Perú y debe ser puesto a disposición de todos los colaboradores.

Cualquier modificación del presente Código será aprobada por la Dirección General de Grupo IPS Perú y puesto en conocimiento de todos los colaboradores.

9. REGISTROS

Código	Título
IPS-F-01	Lista Maestra de Documentos

10. ANEXOS

N°	Título
N/A	N/A

11. CONTROL DE CAMBIOS

V°	Fecha	Descripción del cambio
01	04/01/2021	- Documento nuevo